

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2024-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 03 de octubre, de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0215-2024-MPSM-GAF/G de 01 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0519-2024-SGL-MPSM de 01 de octubre de 2024 de la Subgerencia de Logística, mediante los cuales se solicita vía acto resolutivo la aprobación de reajustes de variación de precios de combustible, correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre del presente ejercicio fiscal; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, La Municipalidad Provincial de San Marcos, convocó el procedimiento de selección SIE-1-2024-MPSM/OEC- Primera Convocatoria, para el “Suministro de combustible para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de San Marcos para el año 2024”. Con fecha 10 de mayo del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro a la Empresa MULTISERVICIOS VELÁSQUEZ S.R.L.

Con fecha 22 de mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES N.º 001-2024-MPSM, adquisición de combustible para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de San Marcos para el año 2024, por el monto de S/ 227,221.82 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintiuno con 82/100 Soles), con el detalle de precios unitarios tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
01	DIESEL B5 S-50	GALÓN	8,841.72	18.50	163,571.82
	GASOHOL REGULAR	GALÓN	3,350.00	19.00	63,650.00
TOTAL: Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintiuno con 82/100 Soles					227,221.82

Que, la Ley N° 30225; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, estipulan en el **Artículo 38 Fórmulas de reajuste**, numeral "38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago "y numeral "38.2. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente".

Que, según CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PAGOS, del CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES N° 001-2024-MPSM, estipula que los pagos se efectuaran conforme al **Artículo 38**, numeral 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo que estipula las Bases del presente proceso de selección **SIE N° 001-2024-MPSM/OEC-1**, para lo cual se consideró los reajustes de precios del combustible por ser un bien sujeto a cotización internacional, considerando la siguiente fórmula:

$$K = Va / Vo.$$

Dónde:

- K** Coeficiente de reajuste.
- Va** Precio Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinera o proveedor mayorista, al momento de la variación.
- Vo** Precios Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinera al momento de presentar su oferta.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pa = Po \times K$$

Dónde:

- Pa** =: Precio Unitario actualizado al momento de la variación
- Po** = Precio unitario de su oferta económica.
- K** = Coeficiente de reajuste.

El cálculo se realiza de precios que incluyen IGV y demás impuestos aplicables. El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K), será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

De acuerdo al Informe N° 0519-2024-SGL-MPSM, la Subgerencia de Logística determina que tanto para el combustible GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5 S-50, hubo variación en comparación con los precios fijados en el contrato, para lo cual realiza el cálculo de reajustes precios, de acuerdo a los publicados por Petroperú S.A por galón, para el periodo del 01 al 30 de setiembre del presente ejercicio fiscal, bajo los términos siguientes:



DIESEL B5 S-50 UV				GASOHOL REGULAR			
6/09/2024	13.4874	0.89157566	16.4941498	6/09/2024	16.1901	0.90202076	17.1383944
	15.1276				17.9487		
8/09/2024	13.4874	0.89157566	16.4941498	8/09/2024	16.1901	0.90202076	17.1383944
	15.1276				17.9487		
13/09/2024	13.4874	0.89157566	16.4941498	13/09/2024	15.7185	0.87574588	16.6391716
	15.1276				17.9487		
20/09/2024	13.4874	0.89157566	16.4941498	20/09/2024	15.0176	0.83669569	15.8972182
	15.1276				17.9487		
27/09/2024	12.6378	0.83541342	15.4551482	27/09/2024	15.0176	0.83669569	15.8972182
	15.1276				17.9487		



En esa línea y con los fundamentos técnicos correspondientes quedaría establecido que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Marcos, eleva el expediente que contiene el cálculo de reajustes de precios para su aprobación y es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que se evidencie de la presentación de la documentación, ya sea en forma y fondo.



Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de "Aprobar Modificaciones a los Contratos de Obras, Bienes y Consultorías" contemplado en el artículo primero; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REAJUSTE DE PRECIOS CALCULADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GÁLVEZ, para el periodo del 01 al 30 de setiembre del presente ejercicio fiscal, respecto al Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2024-MPSM, el cual tiene por Objeto: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA EL AÑO 2024", determinado de la siguiente manera:



GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Fecha de Reajuste	DIESEL B5 S-50			GASHOL REGULAR		
	P.U. Según contrato	P.U. Publicado Petroperú S.A	VARIACION	P.U. Según contrato	P.U. Publicado Petroperú S.A.	VARIACION
06/09/2024 AL 07/09/2024	S/ 18.50	S/ 16.49	-S/ 2.01	S/ 19.00	S/ 17.14	-S/ 1.86
08/09/2024 AL 12/09/2024	S/ 18.50	S/ 16.49	-S/ 2.01	S/ 19.00	S/ 17.14	-S/ 1.86
13/09/2024 AL 19/09/2025	S/ 18.50	S/ 16.49	-S/ 2.01	S/ 19.00	S/ 16.64	-S/ 2.36
20/09/2024 AL 26/09/2026	S/ 18.50	S/ 16.49	-S/ 2.01	S/ 19.00	S/ 15.90	-S/ 3.10
27/09/2024 AL 30/09/2027	S/ 18.50	S/ 15.46	-S/ 3.04	S/ 19.00	S/ 15.90	-S/ 3.10

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Logística, realice los trámites que correspondan para el pago a la Empresa MULTISERVICIOS VELÁSQUEZ S.R.L., considerando el precio de reajuste aprobado, mediante Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Logística realice la notificación al representante legal de la Empresa MULTISERVICIOS VELÁSQUEZ S.R.L, en modo y forma de Ley, de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 04
Archivo.
GM
CC.
GAF
LOGÍSTICA
SIGMU N° 10398

